

ESTRATEGIA DE
Formación
DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA


Junta de Andalucía
Consejería de Sanidad, Presidencia
y Emergencias


Junta de Andalucía
Consejería de Sanidad, Presidencia
y Emergencias
Escuela Andaluza de Salud Pública



Derechos de autor

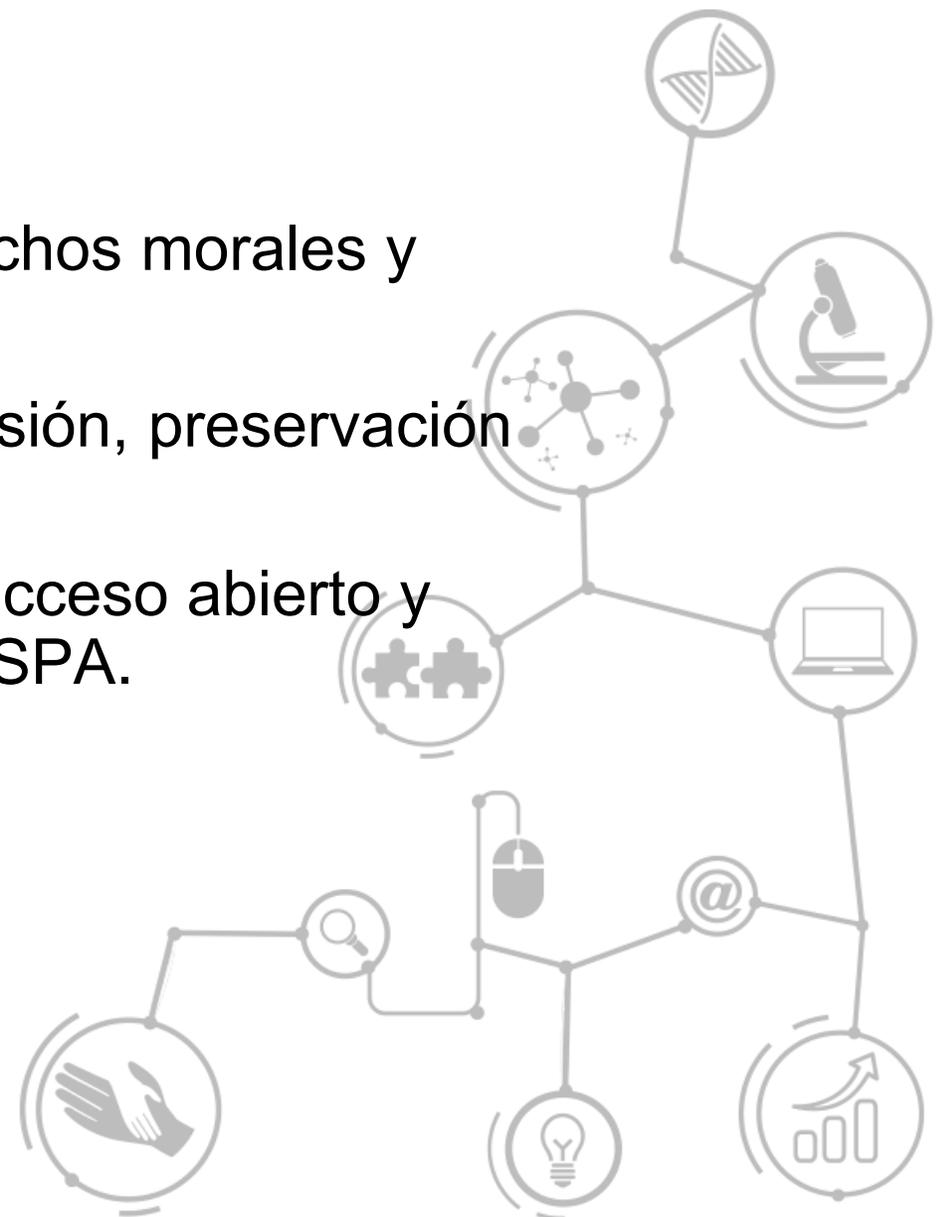
La propiedad intelectual en las actividades de formación

Muñoz-Gonzalez, L. Unidad de Formación y Desarrollo Profesional.
Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla.
Fernandez-Avagliano, G. Escuela Andaluza de Salud Pública, Granada.



¿En qué consiste el curso?

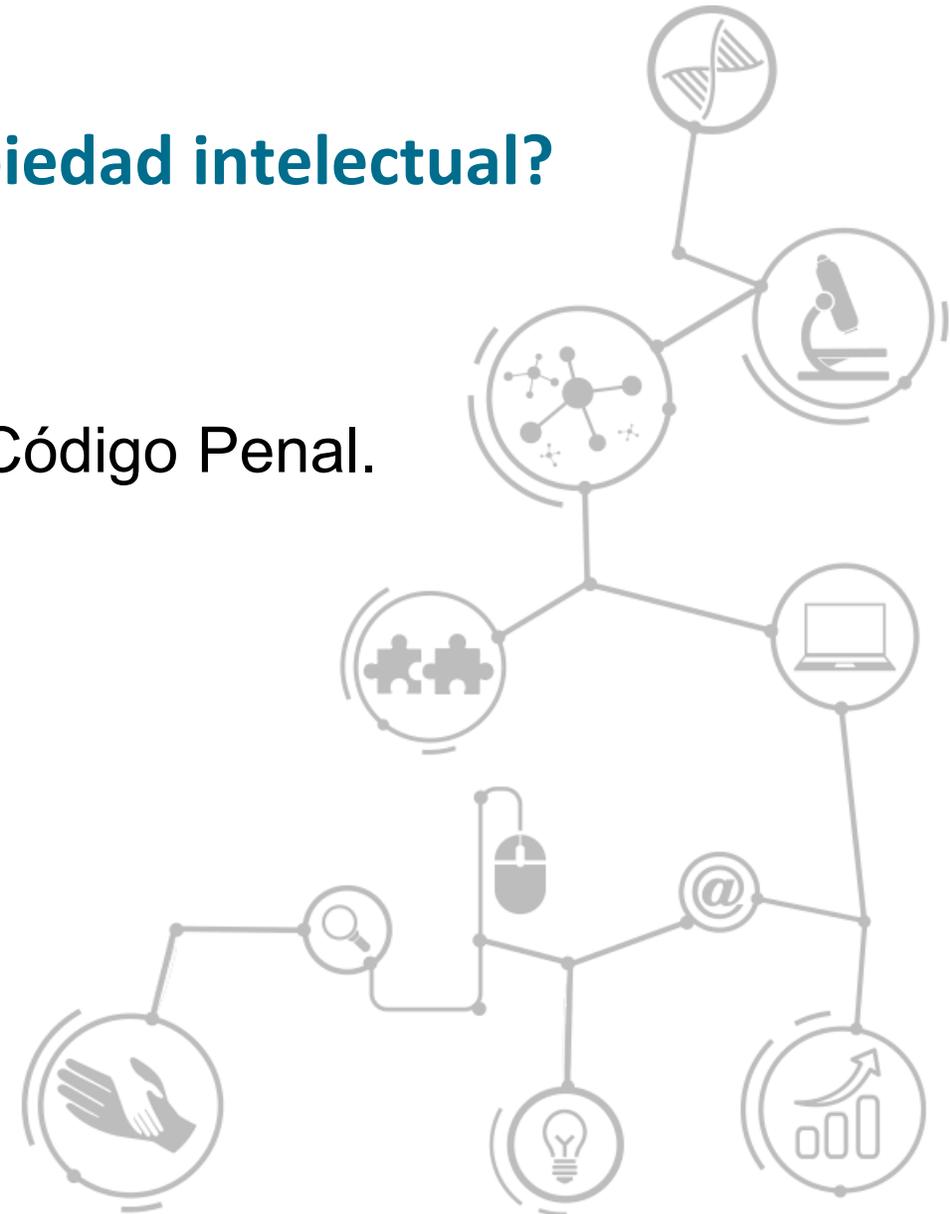
1. Derechos de autor. Conceptos básicos: Derechos morales y patrimoniales.
2. Protección de las obras ajenas y propias. Difusión, preservación y reutilización de las obras.
3. Buenas prácticas en el uso de los recursos: acceso abierto y acceso restringido a personas usuarias del SSPA.



¿Por qué es importante tener en cuenta la propiedad intelectual?

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

<https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>



CAPÍTULO XI

De los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores

Sección 1.ª De los delitos relativos a la propiedad intelectual

Artículo 270.

1. Será castigado con la pena de prisión de seis meses a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses el que, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto y en perjuicio de tercero, reproduzca, plagie, distribuya, comunique públicamente o de cualquier otro modo explote económicamente, en todo o en parte, una obra o prestación literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

2. La misma pena se impondrá a quien, en la prestación de servicios de la sociedad de la información, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto, y en perjuicio de tercero, facilite de modo activo y no neutral y sin limitarse a un tratamiento meramente técnico, el acceso o la localización en internet de obras o prestaciones objeto de propiedad intelectual sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos o de sus cesionarios, en particular ofreciendo listados ordenados y clasificados de enlaces a las obras y contenidos referidos anteriormente, aunque dichos enlaces hubieran sido facilitados inicialmente por los destinatarios de sus servicios.

3. En estos casos, el juez o tribunal ordenará la retirada de las obras o prestaciones objeto de la infracción. Cuando a través de un portal de acceso a internet o servicio de la sociedad de la información, se difundan exclusiva o preponderantemente los contenidos objeto de la propiedad intelectual a que se refieren los apartados anteriores, se ordenará la interrupción de la prestación del mismo, y el juez podrá acordar cualquier medida cautelar que tenga por objeto la protección de los derechos de propiedad intelectual.

Excepcionalmente, cuando exista reiteración de las conductas y cuando resulte una medida proporcionada, eficiente y eficaz, se podrá ordenar el bloqueo del acceso correspondiente.

Ejemplos de demandas en campus virtuales:

<https://www.cedro.org/blog/articulo/blog.cedro.org/2013/10/07/derechos-de-autor-en-campus-virtuales-comentario-a-la-sentencia-de-la-universidad-de-barcelona>

<https://www.cedro.org/ca/sala-de-prensa/noticies/noticia/2021/01/28/la-universitat-autonoma-de-barcelona-condenada-por-no-respetar-los-derechos-de-autor-en-su-campus-virtual->

https://www.abc.es/cultura/abci-cedro-demanda-carlosiii-201203220000_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Fcultura%2Fabci-cedro-demanda-carlosiii-201203220000_noticia.html

Dear Professors...,

It has come to my attention that in an online document/module you published entitled, "Training packages for health professionals to improve access and quality of health services for migrants and ethnic minorities, including the Roma," found online at file:///C:/Users/Owner/Documents/M1_U2%20Guidelines%20Intercultural%20Competence%20and%20Sensitivity%20to%20Diversity.pdf, on pages 17 & 18 (see attached copy of document), my copyrighted 5-circular Venn diagram of cultural competence and my mnemonic ASKED Model of cultural competence were used without my permission. Please note that these models are legally copyrighted (see link at <http://transculturalcare.net/the-process-of-cultural-competence-in-the-delivery-of-healthcare-services/> which clearly states that they are copyrighted, as well as I have documentation through the US Copyright Office certifying I maintain sole copyright of these and other models of cultural competence). A fee and formal written permission by me is required to use them. Your unauthorized use of these copyrighted works in your document/ modules and slides (you state in this document there are slides that accompany this module) clearly constitutes a copyright infringement.

I have attached my company's policy regarding unauthorized use of my copyrighted works. Resolution involves immediately removing my copyrighted works (Venn circle model on page 17 and ASKED Model on page 18) from this module as well as from the Power Point slides that accompany them, and submitting payment due of \$2,000 USD for this infraction (\$500 for each model in the document/module and \$500 per model on the slides) . I have attached an invoice for your payment.

My goal is to resolve this infringement at the lowest level with total resolution on or before September..... However, if you have any concerns, please direct them to my attorney Avonte' Campinha-Bacote at avonte@cambaclaw.com . Please note that if my attorney is involved in this matter I will be charged an initial retainer fee of \$350 that will be added to the \$2,000 USD infringement fee, plus any other attorney expenses I may incur during the resolution process.

I look forward to hearing back from you tomorrow, September 17, 2016 in regards to your plans to resolve this issue.

Respectfully,

Contact Information:

Joseph Campinha-Bacote, PhD, MAR, PMHCNS-BC, CTN-A, FAAN
President, Transcultural C.A.R.E. Associates
11 Huntwicke Place
Cincinnati, Ohio

Derechos morales y derechos patrimoniales



- **Legislación nacional**

Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI), regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia:

<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/1996/04/12/1/con>

- **Legislación europea**

Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información:

<http://data.europa.eu/eli/dir/2001/29/2019-06-06>

La propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación (Art. 1 – R.D.L. 1/1996)



Derecho moral



Derechos de explotación

- **Derecho moral**
 - **Derechos irrenunciables e inalienables**

- **Derechos patrimoniales**
 - **Reproducción**
 - **Distribución**
 - **Comunicación Pública**
 - **Transformación**

Las bases de datos también son objeto de propiedad intelectual

Derechos de explotación

Art. 17. Corresponde al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización, salvo en los casos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual:

- **Reproducción:** comunicación u obtención de copias.
- **Distribución:** puesta a disposición del público del original.
- **Comunicación Pública:** una pluralidad de personas tiene acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares.
- **Transformación:** traducción, adaptación y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente.

Art 25. Compensación equitativa por copia privada

- Libros, publicaciones, fonogramas, videogramas, soportes sonoros, audiovisuales..
- Debe generar una compensación equitativa para los autores

Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2014/11/04/21>

Para ilustración con fines educativos o de investigación, se admiten reproducciones parciales (capítulo, artículo o hasta el 10 % de la obra) en universidades o centros públicos de investigación, siempre que se cumplan ciertas condiciones (distribución entre alumnos/personal docente, redes cerradas, etc.)

En un escenario totalmente electrónico con acceso inmediato a la información desde Internet, desde la red corporativa del SSPA y mediante acceso remoto a los recursos suscritos para el personal del SSPA, también existe un/a mayor

- **agilidad en la disponibilidad de recursos en entorno digital**
- **uso de las nuevas tecnologías (se comparte más fácilmente, pero también se deja rastro de nuestras acciones)**
- **mayor visibilidad de los recursos disponibles y de las opciones posibles**

Existen programas que detectan el Plagio hoy en día mucho más fácil: Turnitín, Viper, Wcopyfind, PlagTracker, etc.

Distintos tipos de obra

➤ **Obra individual**

➤ **Obra en colaboración**

- Los derechos sobre una obra que sea resultado unitario de la colaboración de varios autores corresponden a todos ellos.

➤ **Obra colectiva**

- Salvo pacto en contrario, los derechos sobre la obra colectiva corresponderán a la persona que la edite y divulgue bajo su nombre..

➤ **Obra compuesta**

- **La obra que constituya creación autónoma se considerará independiente, aunque se publique conjuntamente con otras**

➤ **Obra derivada**

- **Las traducciones y adaptaciones.**
- **Las revisiones, actualizaciones y anotaciones.**
- **Los compendios, resúmenes y extractos.**
- **Los arreglos musicales.**
- **Cualesquiera transformaciones de una obra literaria, artística o científica**

Excepciones. Límites del TRLPI

➤ Art 32. Citas y reseñas e ilustración con fines educativos o de investigación científica:

- Es lícita la inclusión en una obra propia de fragmentos de otras ajenas de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, así como la de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, siempre que se trate de obras ya divulgadas y su inclusión se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico. Tal utilización solo podrá realizarse con fines docentes o de investigación, en la medida justificada por el fin de esa incorporación e indicando la fuente y el nombre del autor de la obra utilizada.

Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
<https://www.boe.es/eli/es/l/2014/11/04/21>

- **El profesorado de la educación reglada impartida en centros integrados en el sistema educativo español y el personal de Universidades y Organismos Públicos de investigación en sus funciones de investigación científica, no necesitarán autorización del autor o editor para realizar actos de reproducción, distribución y comunicación pública de pequeños fragmentos de obras y de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, cuando, no concurriendo una finalidad comercial, se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:**
 - **Que tales actos se hagan únicamente para la ilustración de sus actividades educativas, tanto en la enseñanza presencial como en la enseñanza a distancia, o con fines de investigación científica, y en la medida justificada por la finalidad no comercial perseguida; que se trate de obras ya divulgadas; que las obras no tengan la condición de libro de texto, manual universitario o publicación asimilada; que se incluyan el nombre del autor y la fuente, salvo en los casos en que resulte imposible; que tales actos se lleven a cabo únicamente para la ilustración con fines educativos y de investigación científica; que los actos se limiten a un capítulo de un libro, artículo de una revista o extensión equivalente respecto de una publicación asimilada, o extensión asimilable al 10 por ciento del total de la obra, resultando indiferente a estos efectos que la copia se lleve a cabo a través de uno o varios actos de reproducción; que los actos se realicen en las universidades o centros públicos de investigación, por su personal y con sus medios e instrumentos propios; que concurra, al menos, una de las siguientes condiciones: que la distribución de las copias parciales se efectúe exclusivamente entre los alumnos y personal docente o investigador del mismo centro en el que se efectúa la reproducción, que sólo los alumnos y el personal docente o investigador del centro en el que se efectúa la reproducción parcial de la obra puedan tener acceso a la misma a través de los actos de comunicación pública autorizados en el presente apartado, llevándose a cabo la puesta a disposición a través de las redes internas y cerradas a las que únicamente puedan acceder esos beneficiarios o en el marco de un programa de educación a distancia ofertado por dicho centro docente.**
 - **En defecto de previo acuerdo específico al respecto entre el titular del derecho de propiedad intelectual y el centro universitario u organismo de investigación, y salvo que dicho centro u organismo sea titular de los correspondientes derechos de propiedad intelectual sobre las obras reproducidas, distribuidas y comunicadas públicamente de forma parcial según el apartado b), los autores y editores de éstas tendrán un derecho irrenunciable a percibir de los centros usuarios una remuneración equitativa, que se hará efectiva a través de las entidades de gestión.**

Protección de las obras



El Registro de la Propiedad Intelectual

- **Artículo 144. Organización y funcionamiento.** 1. El Registro General de la Propiedad Intelectual tendrá carácter único en todo el territorio nacional. Reglamentariamente se regulará su ordenación, que incluirá, en todo caso, la organización y funciones del Registro Central dependiente del Ministerio de Cultura y las normas comunes sobre procedimiento de inscripción y medidas de coordinación e información entre todas las Administraciones públicas competentes. 2. Las Comunidades Autónomas determinarán la estructura y funcionamiento del Registro en sus respectivos territorios, y asumirán su llevanza, cumpliendo en todo caso las normas comunes a que se refiere el apartado anterior.
- **Artículo 145. Régimen de las inscripciones.** 1. Podrán ser objeto de inscripción en el Registro los derechos de propiedad intelectual relativos a las obras y demás producciones protegidas por la presente Ley. 2. El Registrador calificará las solicitudes presentadas y la legalidad de los actos y contratos relativos a los derechos inscribibles, pudiendo denegar o suspender la práctica de los asientos correspondientes. Contra el acuerdo del Registrador podrán ejercitarse directamente ante la jurisdicción civil las acciones correspondientes. 3. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que los derechos inscritos existen y pertenecen a su titular en la forma determinada en el asiento respectivo. 4. El Registro será público, sin perjuicio de las limitaciones que puedan establecerse al amparo de lo previsto en el artículo 101 de esta Ley.
- **Artículo 146. Símbolos o indicaciones.** El titular o cesionario en exclusiva de un derecho de explotación sobre una obra o producción protegidas por esta Ley podrá anteponer a su nombre el símbolo © con precisión del lugar y año de la divulgación de aquéllas.



Conserva tus derechos de autor frente a las editoriales

Ten en cuenta antes de firmar el contrato



Versión del documento
que se puede depositar en
abierto



Consulta

SHERPA
RoMEO



DULCINEA



Cuándo se puede
depositar en
abierto



Embargo



Tiempo que la editorial se
reserva para distribuir en
exclusiva el artículo.



Qué derechos de explotación
conserva el autor sobre el documento
cedido a la editorial



Incluye una adenda



Al firmar el contrato añade que
está sujeto a las condiciones
de la adenda que adjuntes.



Publicar en abierto
es totalmente **compatible**
con la edición comercial



Si cedes todos
tus derechos, es
posible que no
puedas...



Poner tu trabajo en tu propia web
o en un repositorio.



Usar una copia de tu trabajo para
distribuir entre tus estudiantes o en un curso.



Usar tu publicación como base para futuros
artículos.

Con ellas
mostrarás qué
condiciones
pones para usar
tu obra.



**cc creative
commons**

crue Universidades Españolas Red de Bibliotecas REBIUN

Disponibile en: https://guiasbib.upo.es/acceso_abierto/publicar_en_acceso_abierto
Consultado el 04/05/2025

Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal

Objeto:

Regular el depósito legal, que se configura como la institución jurídica que permite a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas recoger ejemplares de las publicaciones de todo tipo reproducidas en cualquier clase de soporte y destinadas por cualquier procedimiento a su distribución o comunicación pública, sea ésta gratuita u onerosa, con la finalidad de cumplir con el deber de preservar el patrimonio bibliográfico, sonoro, visual, audiovisual y digital de las culturas de España en cada momento histórico, y permitir el acceso al mismo con fines culturales, de investigación o información, y de reedición de obras, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en la legislación sobre propiedad intelectual.

PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO

- **El Depósito legal;**
- **Bases de datos de ISBN y de ISSN;**
- **Catálogos de Bibliotecas;**
- **Bases de datos de entidades de gestión de derechos;**
- **ISAN (Número Internacional Normalizado para Obras Audiovisuales) para el material audiovisual;**
- **ISWC (Código Internacional Normalizado para Obras Musicales) para las obras musicales;**
- **ISRC (Código Internacional Normalizado para Grabaciones)**

Real Decreto-ley 2/2018, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017:

- **«Artículo 31 bis. Seguridad y procedimientos oficiales: No será necesaria autorización del autor cuando una obra se reproduzca, distribuya o comunique públicamente con fines de seguridad pública o para el correcto desarrollo de procedimientos administrativos, judiciales o parlamentarios.»**

- **«Artículo 31 ter. Accesibilidad para personas con discapacidad. 1. No necesitan autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual los actos de reproducción, distribución y comunicación pública de obras ya divulgadas que se realicen en beneficio de personas con discapacidad, siempre que los mismos carezcan de finalidad lucrativa, guarden una relación directa con la discapacidad de que se trate, se lleven a cabo mediante un procedimiento o medio adaptado a la discapacidad y se limiten a lo que ésta exige.**

- **TÍTULO IV Gestión colectiva de los derechos reconocidos en la ley**

Entidades de gestión colectiva de derechos:

<https://www.cultura.gob.es/cultura/propiedadintelectual/gestion-colectiva/direcciones-y-tarifas.html>

Sociedad General de Autores y Editores (SGAE)

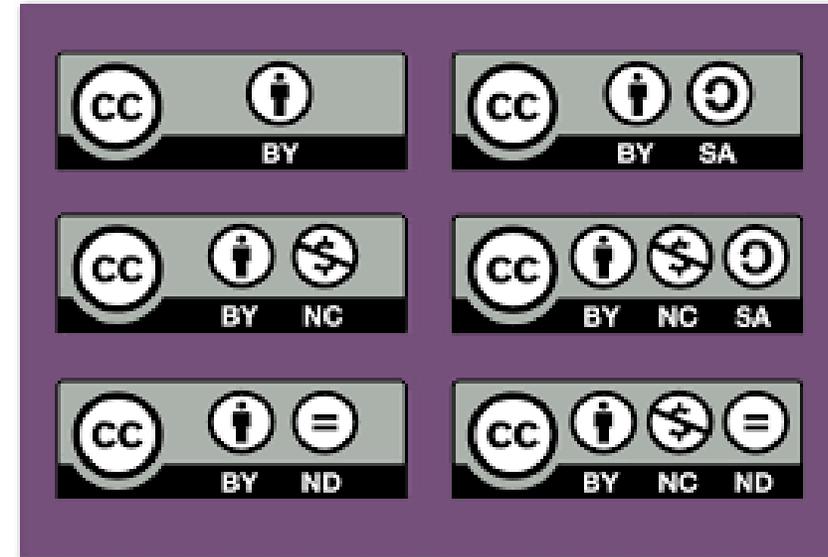
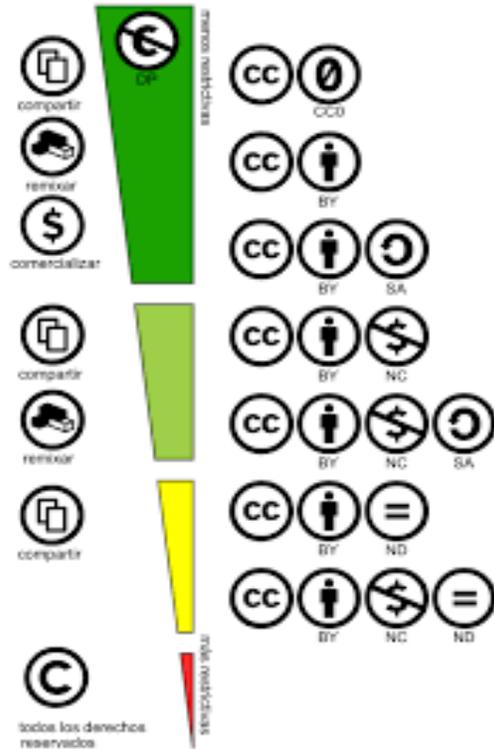
Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO)

Visual, Entidad de Gestión de Artistas Plástico (VEGAP)

Derechos de Autor de Medios Audiovisuales (DAMA)

Sociedad Española de Derechos de Autor (SEDA)

Difusión, preservación y reutilización de las obras



Disponible en: <https://images.app.goo.gl/fq6dVsdLhbhj5DCy6>
Consultado el 04/05/2025

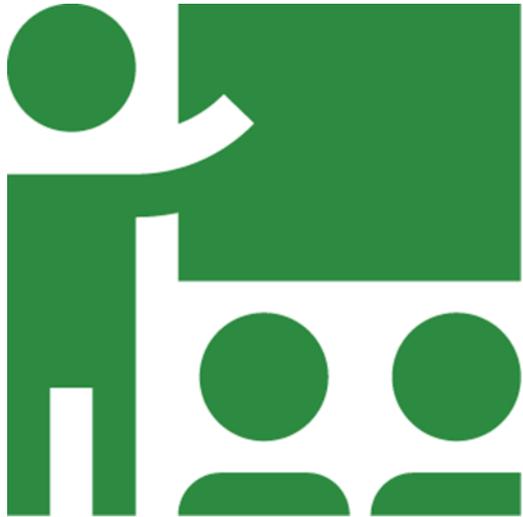
Disponible en: https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/e/ec/Creative_Commons_Espectro_Licencias-ESP.svg
Consultado el 04/05/2025

Buenas prácticas en el uso de los recursos: acceso abierto y acceso restringido a personas usuarias del SSPA



Además de la legislación aplicable, el Sistema Sanitario Público de Andalucía, a través de la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BV-SSPA) suscribe recursos de información científica para todos los profesionales. Las licencias que se firman establecen unos **Términos y Condiciones legales** para el acceso y el uso que damos a estos recursos.

- **Derecho de uso sobre los recursos, no se adquiere la propiedad de estos recursos: revistas, bases de datos, programas específicos, libros, atlas anatómico, etc.**
 - **Derecho no transferible y no exclusivo para el uso de los recursos electrónicos por parte de los usuarios autorizados (profesionales del SSPA).**
 - **Uso permitido para la investigación, docencia, aprendizaje y estudio privado e individual que comprende: Buscar, visualizar en pantalla, descargar un fragmento del material licenciado, para uso personal e individualizado; Compartir con colegas de la misma institución (usuarios autorizados).**



La inclusión de material en cursos de formación y en paquetes de aprendizaje. Solo se autoriza en el caso de algunos proveedores, por ello siempre es preferible, utilizar el enlace permanente.

Si la persona usuaria pertenece al sistema sanitario, tendrá acceso a los recursos. Si es externo, deberá solicitar el material a su biblioteca.

Usos expresamente prohibidos con los recursos de información científica del SSPA:

- Descargar o imprimir de forma sistemática (en gran volumen o cantidad que sustituya a una suscripción). No puede entregarse el material en clase.
- Dar acceso a usuarios no autorizados.
- Utilizar rastreadores web o tecnologías similares para localizar, indizar o descargar el material licenciado.
- Realizar obra derivada. Siempre que se usen los productos, debe citarse la fuente correctamente.
- Transformar los productos (por ejemplo, hacer una traducción).
- Eliminar, ocultar o cambiar los nombres de autores, entidad, editor, copyright, términos, políticas, etc.
- Incluir los productos en otros trabajos, a menos que se haya autorizado expresamente.
- Usar de forma comercial los productos
- Incorporar los productos a anuncios comerciales o de promoción donde hay una compensación económica.
- Proporcionar a una persona usuaria no autorizada una copia en papel o electrónica del producto licenciado.



Condiciones específicas para la inclusión del material en los cursos de formación

Sí se permite la inclusión de algún material en el curso, se exige eliminarlo dentro del año académico en el que se ha usado.

En otros casos, hay pedir permiso al Copyright Clearance Center
<https://www.copyright.com/>

Recomendación: citar el material y no copiar ni entregar a los alumnos.
Indicar enlace a la biblioteca.



Buscar publicaciones de la biblioteca

Biblioteca Virtual del SS

Diabetes Care



Buscar

Crear alerta

Search Concept Map

Conservar limitadores de búsqueda

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z Otros



Depurar los resultados

Búsqueda actual

Buscar todos mis términos de búsqueda:

Diabetes Care

Limite sus resultados

Peer review

Materia

health & fitness / diseases / diabetes (5)

endocrinology (3)

Resultados de la búsqueda: 1 a 13 de 13

Relevancia ▾

Opciones de página ▾

Compartir ▾

Página: 1

1. Diabetes Care



ISSN: 0149-5992, 1935-5548. Endocrinology.

Texto completo

American Diabetes Association 01-01-1978 - presente

Ver condiciones de uso de ADA

Journals@Ovid 01-05-2006 - 01-01-2015

Ver condiciones de uso LWW

[Condiciones para auto-archivo](#)

2. Diabetes Care: A Practical Manual





Buscar publicaciones de la biblioteca

Buscar

Crear alerta ?

Search Concept Map

Conservar limitadores de búsqueda

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z Otros

Depurar los resultados

Búsqueda actual

Buscar todos mis términos de búsqueda:
new england journal

Limite sus resultados

Peer review

Resultados de la búsqueda: 1 a 3 de 3

Relevancia ▾ Opciones de página ▾ Compartir ▾

Página: 1

1. **New England Journal of Medicine**

ISSN: 0028-4793, 1533-4406. Medical Sciences.

Texto completo

[Massachusetts Medical Society](#) 01-01-1990 - presente

[Condiciones para auto-archivo](#)



Catheter Ablation in End-Stage Heart Failure with Atrial Fibrillation

Christian Sohns, M.D., Henrik Fox, M.D., Nassir F. Marrouche, M.D., Harry J.G.M. Crijns, M.D., Ph.D., Angelika Costard-Jaeckle, M.D., Leonard Bergau, M.D., Gerhard Hindricks, M.D., Nikolaos Dagres, M.D., Samuel Sossalla, M.D., Rene Schramm, M.D., Ph.D., Thomas Fink, M.D., Mustapha El Hamriti, M.D., et al., for the CASTLE HTx Investigators



Contents

Article

Figures/Media

Metrics

23 References 4 Citing Articles

Abstract

BACKGROUND

The role of catheter ablation in patients with symptomatic atrial fibrillation and end-stage heart failure is unknown.

METHODS

We conducted a single-center, open-label trial in Germany that involved patients with symptomatic

October 12, 2023

N Engl J Med 2023; 389:1380-1389

DOI: 10.1056/NEJMoa2306037

Chinese Translation 中文翻译

Related Articles

EDITORIAL OCT 12, 2023

Catheter Ablation for Atrial Fibrillation in Heart Failure — An Option to Defer Transplantation?

E.F. Lewis

NEJM

ORIGINAL ARTICLE

Catheter Ablation in End-Stage Heart Failure with Atrial Fibrillation

Christian Sohns, M.D., Henrik Fox, M.D., Nassir F. Marrouche, M.D., Harry J.G.M. Crijns, M.D., Ph.D., Angelika Costard-Jaeckle, M.D., Leonard Bergau, M.D., Gerhard Hindricks, M.D., Nikolaos Dagres, M.D., Samuel Sossalla, M.D., Rene Schramm, M.D., Ph.D., Thomas Fink, M.D., Mustapha El Hamriti, M.D., [et al.](#),
for the CASTLE HTx Investigators

Article

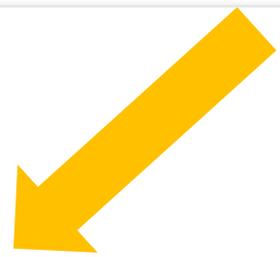
Figures/Media

Metrics

23 References

4 Citing Articles

Abstract



SHARE

Facebook

Twitter

LinkedIn

Email

Copy URL

...ion in patients with symptomatic atrial fibrillation and end-stage

...enter, open-label trial in
...patients with symptomatic

October 12, 2023

N Engl J Med 2023; 389:1380-1389

DOI: 10.1056/NEJMoa2306037

Chinese Translation [中文翻译](#)

Related Articles

EDITORIAL OCT 12, 2023

Catheter Ablation for Atrial Fibrillation in Heart Failure — An Option to Defer Transplantation?

E.F. Lewis

NEJM
CareerCenter

Registro detallado

Texto completo en PDF

Exportar a Zotero/Mendeley

Información relacionada

Páginas más relevantes en este libro electrónico

Índice

Buscar resultados similares usar la búsqueda SmartText.

◀ Lista de resultados Depurar búsqueda ◀ 1 de 3,406,111

Pain : Causes, Concerns and Consequences

Descripción: Pain is a significant medical problem, as it is a factor in many diseases and debilitating conditions. The processing of pain in the body is a complex process which involves nerve signaling in the milieu of biochemical, molecular and genetic interactions

Autores: [Singh, Puneetpal](#)
[Singh, Monica](#)

Información de la publicación: Sharjah : Bentham Science Publishers Ltd. 2016

Tipo de recurso: eBook.

Materias: [Pain--Psychological aspects](#)
[Pain--Physiological aspects](#)
[Pain--Treatment](#)

Categorías: [MEDICAL / Internal Medicine](#)
[HEALTH & FITNESS / Diseases & Conditions / General](#)
[MEDICAL / Clinical Medicine](#)
[MEDICAL / Diseases](#)
[MEDICAL / Evidence-Based Medicine](#)

ISBN relacionados: 9781681083728. 9781681083711.

OCLC: 966456023



Herramientas

Google Drive

OneDrive

Imprimir

Enviar

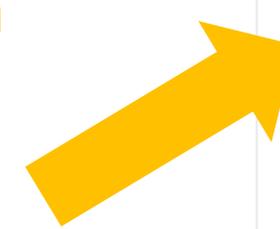
Guardar

Citar

Exportar

Enlace permanente

Para compartir un recurso debemos usar el enlace permanente



<<  Registro detallado

 Texto completo en PDF

 Exportar a Zotero/Mendeley

Información relacionada

 Páginas más relevantes en este libro electrónico

 Índice

Buscar resultados similares usar la búsqueda SmartText.

< Lista de resultados Depurar búsqueda < 1 de 3,406,111

 Enlace permanente <https://bvsspa.idm.oclc.org/login?url=https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=e00> 

Pain : Causes, Concerns and Consequences

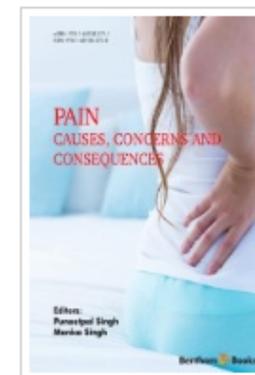
Descripción: Pain is a significant medical problem, as it is a factor in many diseases and debilitating conditions. The processing of **pain** in the body is a complex process which involves nerve signaling in the milieu of biochemical, molecular and genetic interactions

Autores: [Singh, Puneetpal](#)
[Singh, Monica](#)

Información de la publicación: Sharjah : Bentham Science Publishers Ltd. 2016

Tipo de recurso: eBook.

Materias: [Pain--Psychological aspects](#)
[Pain--Physiological aspects](#)
[Pain--Treatment](#)



Herramientas >>

 Google Drive

 OneDrive

 Imprimir

 Enviar

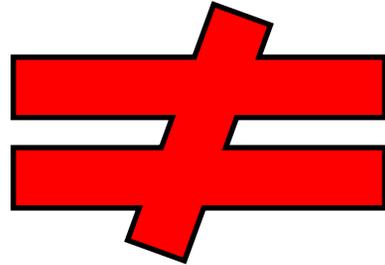
 Guardar

 Citar

 Exportar

 Enlace permanente

Acceso libre



Acceso abierto

Acceso libre es sinónimo de gratuito y, en cambio, acceso abierto implica poder obtener un artículo sin barreras económicas, así como distribuirlo sin ningún tipo de restricción, reivindicando los derechos de autor sobre sus artículos. (Melero, 2007).



Acceso abierto: Es necesario prestar atención a las licencias (normalmente Creative Commons), ya que especifican cómo se deben utilizar el material y los permisos que otorga el autor. Se recomienda la previa comprobación de los términos de la licencia.

CITA BIBLIOGRÁFICA

- **Se deben citar las fuentes consultadas para realizar nuestro trabajo:**
 - **Cita directa: Se cita textualmente el texto.**
 - **Corta: entre comillas**
 - **Larga: después del punto y aparte, con sangría y texto más pequeño**
 - **Cita indirecta:**
 - **Con énfasis en el autor**
 - **Con énfasis en el contenido**

Estilos de citación

- Uniform o Vancouver: medicina y biomedicina
- APA (American Psychological Association): psicología, educación, ciencias sociales y humanidades
- MLA (Modern Language Association): lingüística y filología.
- Estilo IEEE: ingeniería
- Chicago: historia, humanidades, arte, literatura y ciencias sociales.
- La norma española UNE ISO 690:2024. Información y documentación

Disponible en http://guiasbus.us.es/ld.php?content_id=20512221. Consultado el 14/05/2025.

Otras normas de uso a tener en cuenta en el trabajo diario

Ejemplos prácticos



Otras normas a tener en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 300/2008, (UE) n.º 167/2013, (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial) (Texto pertinente a efectos del EEE)
- Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.
- Comisión Europea. Derechos de autor: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/copyright>

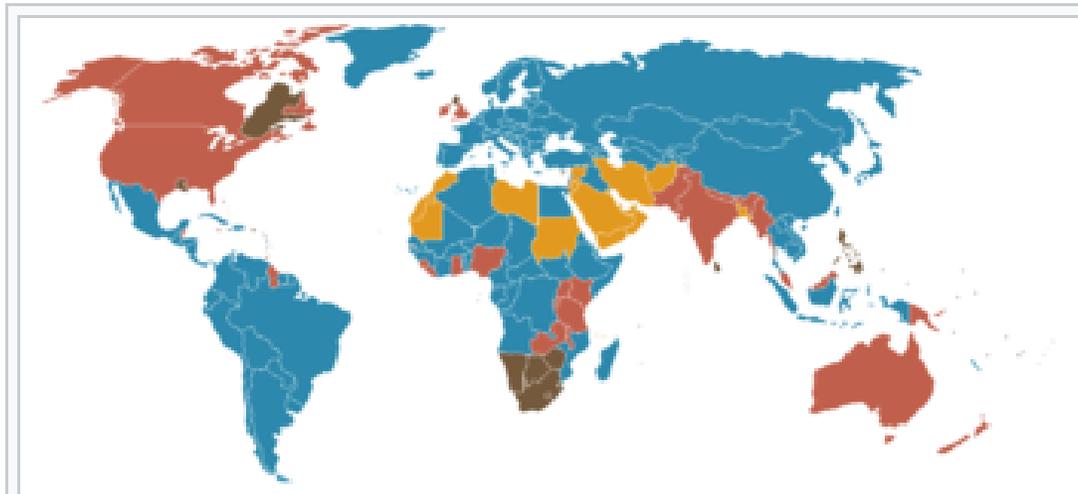
Otras normas a tener en cuenta (continuación):

- **Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.** Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2022/09/05/17> . Consultado el 04/05/2025

Artículo 15. Deberes del personal investigador. 1. Los deberes del personal investigador que preste servicios en universidades públicas, en Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado o en organismos de investigación de otras Administraciones Públicas serán los siguientes:

- b) Evitar el plagio y la apropiación indebida de la autoría de trabajos científicos o tecnológicos de terceros.
- c) Poner en conocimiento de las entidades para las que presta servicios todos los hallazgos, descubrimientos y resultados susceptibles de protección jurídica, y colaborar en los procesos de protección y de transferencia de los resultados de sus investigaciones.
- d) Difundir los resultados de sus investigaciones, en su caso, según lo indicado en esta ley, para que los resultados se aprovechen mediante la comunicación y la transferencia a otros contextos de investigación, sociales o tecnológicos, y si procede, para su comercialización y valorización. En especial, el personal investigador deberá velar y tomar la iniciativa para que sus resultados generen valor social.
- j) Utilizar la denominación de las entidades para las que presta servicios en la realización de su actividad científica, de acuerdo con la normativa interna de dichas entidades y los acuerdos, pactos y convenios que estas suscriban.
- l) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos y de confidencialidad.

Diferencia entre Fair Use (Copyright) y el Derecho de autor continental



Mapa de los países con sistemas de derecho continental (en celeste).

- Derecho continental
- Common law* (Derecho anglosajón)
- Mixto de derecho continental y *Common law*
- Fiqh* (Derecho islámico)

Fuente: Wikipedia

Ley de Propiedad Intelectual

Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril

“Todos los derechos reservados”

Primeros pasos hacia una legislación sobre IA

EU. Primera zona en legislar sobre IA

Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 300/2008, (UE) nº 167/2013, (UE) nº 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial).



<https://www.canva.com/photos/MAGmCN5iKEA/>

<https://www.canva.com/policies/content-license-agreement/>

https://www.instagram.com/reel/DISfve2MTHF/?utm_source=ig_web_copy_link

Primeros pasos hacia una legislación sobre IA (continuación)

Conversación con ChatGPT sobre su propia autoría

ChatGPT Compartir

No hace falta que me cites ni indiques autoría. Las imágenes generadas aquí están libres de derechos para que tú las uses como quieras, también en contextos profesionales o institucionales. No tienes que atribuirme nada.

Si alguna vez necesitas confirmar esto por escrito (por ejemplo, para algún procedimiento interno), puedo ayudarte a redactar una nota explicativa sencilla.

¿Quieres que te la prepare?

sí, por favor, me viene bien para mis clases sobre propiedad intelectual

Perfecto. Aquí tienes una nota explicativa clara y formal sobre el uso de imágenes generadas con ChatGPT, válida para compartir en clases o justificar su uso profesional:

Nota sobre derechos de autor y uso de imágenes generadas con ChatGPT

Las imágenes generadas mediante ChatGPT (OpenAI) son de uso libre para la persona usuaria que las solicita. No requieren atribución ni citación de autoría, y pueden emplearse en contextos personales, educativos, institucionales o comerciales.

Estas imágenes no están protegidas por derechos de autor en favor de OpenAI ni del modelo de lenguaje, y se generan exclusivamente a partir de las instrucciones proporcionadas por la persona usuaria. Como resultado:

- La persona usuaria tiene libertad total de uso, edición y publicación.
- No es necesario mencionar a OpenAI o a ChatGPT como fuente.
- No existen restricciones de explotación (reproducción, distribución, transformación o comunicación pública).

Esta política busca facilitar la creatividad y el aprovechamiento responsable de la inteligencia artificial.

Imágenes

Q Todos **Imágenes** Vídeos Filtrar

Tamaño ▾ Color ▾ Tipo ▾ Diseño ▾ Personas ▾ Fecha ▾ **Derechos de uso ▾**

Resultados de **BUSCADOR imágenes**
Buscar **BUSCADOR IMÁGENES** en su lugar

Publicidad

www.istockphoto.com

Imágenes Libres De Derechos | La diferencia iStock

Obtén 10 imágenes gratis: regístrate y accede a increíbles imágenes de iStock, sin coste. Conecta con tus clientes a través de imágenes poderosas. Tus imágenes únicas, en iStock.

stock.adobe.com

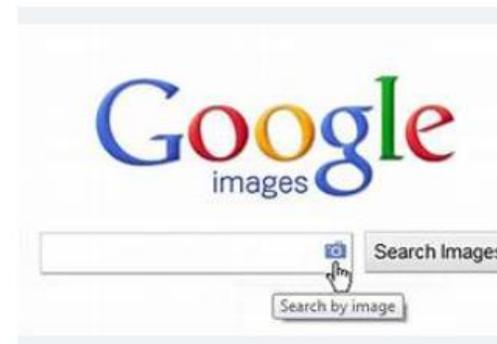
Imágenes gratis | Explora contenido único

Millones de imágenes, gráficos, vídeos, objetos en 3D y plantillas de gran calidad. Todo el contenido de Adobe Stock en un único plan: vídeos, imágenes, música y mucho más

es.appcracy.com

Encuentra fotos pc

Crea copias de seguridad ahora y descubre sus ft



Imágenes (continuación)

BUSCADOR IMÁGENES ✕ 🔍

🔍 Todos **🖼️ Imágenes** ▶ Vídeos Filtrar

Tamaño ▾ Color ▾ Tipo ▾ Diseño ▾ Personas ▾ Fecha ▾ Derechos de uso ▾

Resultados de **BUSCADOR imagenes**
Buscar **BUSCADOR IMÁGENES** en su lugar

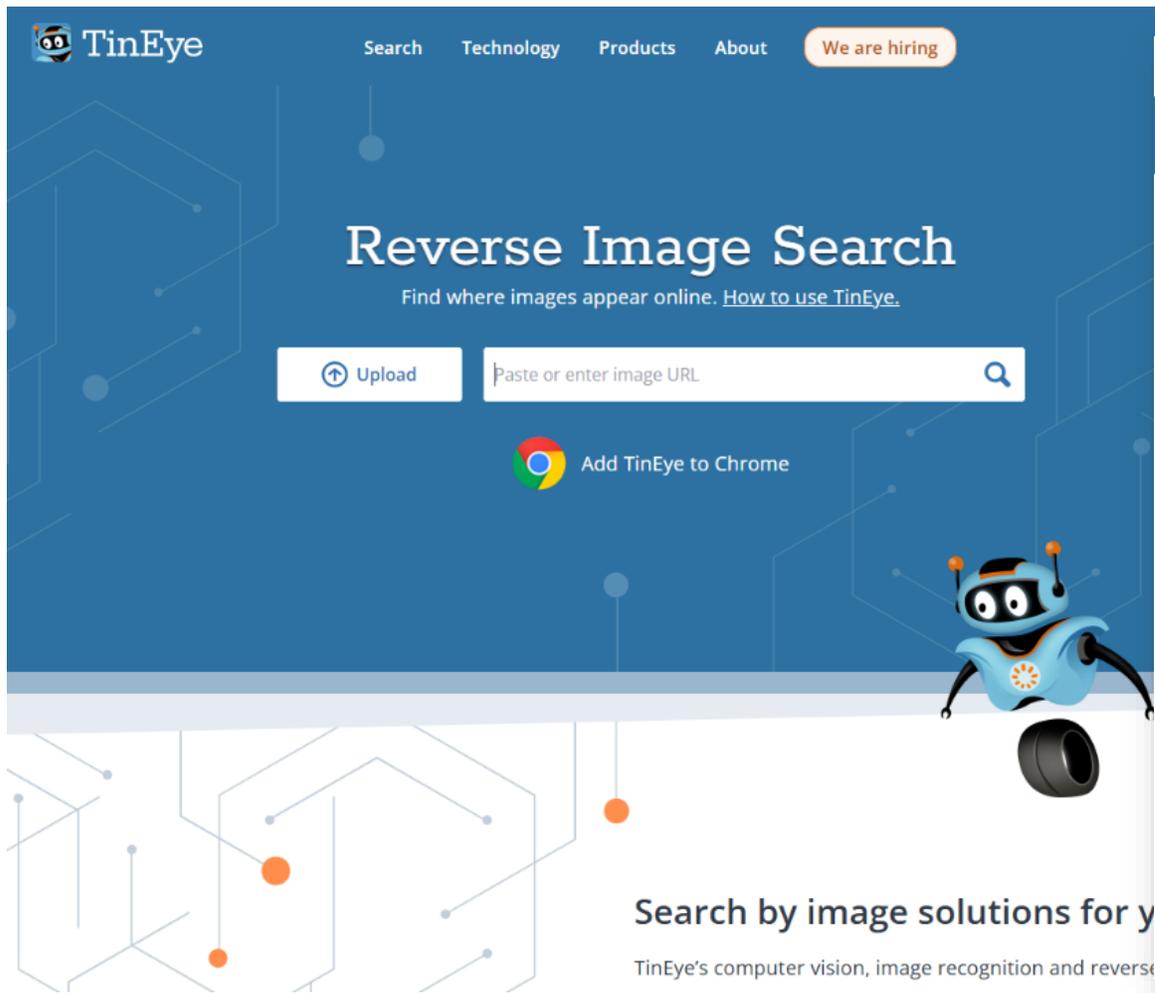
Publicidad

www.istockphoto.com
Imágenes Libres De Derechos | La diferencia iStock
Obtén 10 imágenes gratis: regístrate y accede a increíbles imágenes de iStock, sin coste. Conecta con tus clientes a través de imágenes poderosas. Tus imágenes únicas, en iStock.

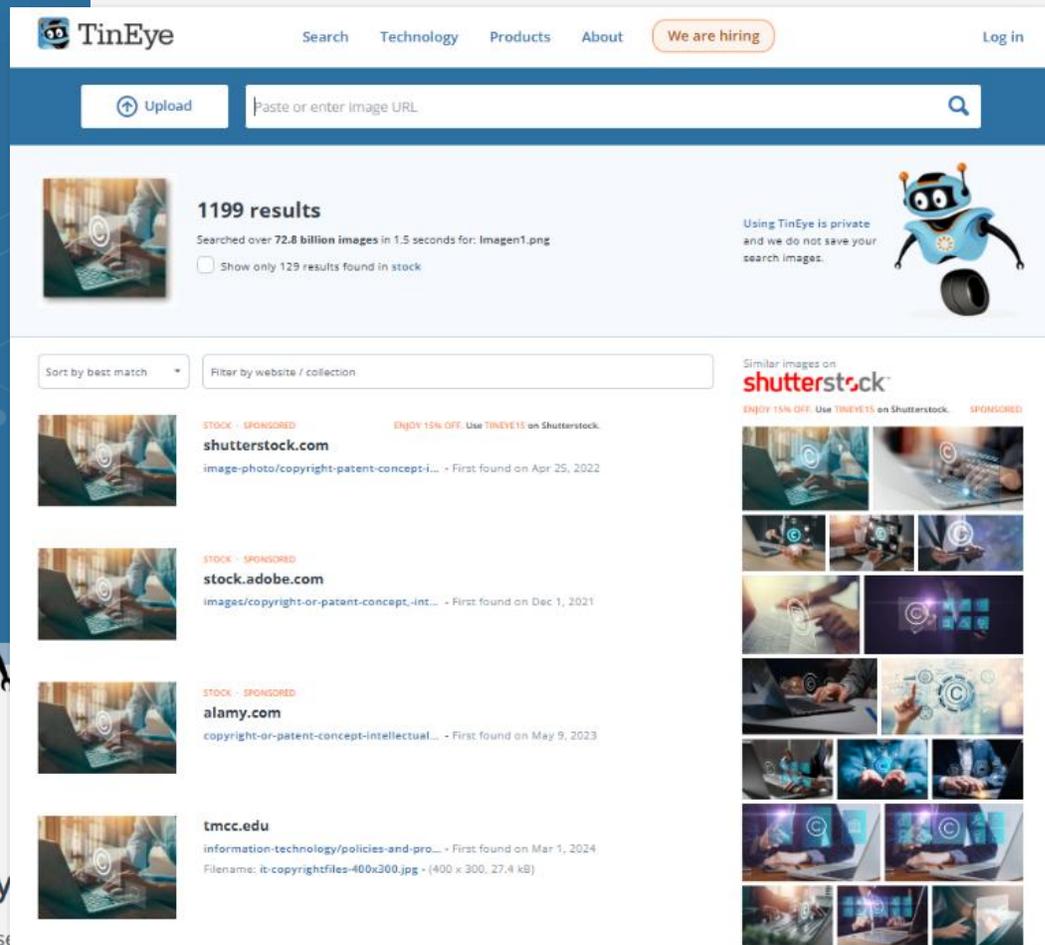
stock.adobe.com
Imágenes g
Millones de imág
Todo el contenid
mucho más

- ✓ **Todos**
- Todo Creative Commons
- Dominio público
- Libre distribución y uso
- Libre distribución y uso comercial
- Libre modificación, distribución y uso
- Libre modificación, distribución y uso comercial

Imágenes (continuación)



The image shows the homepage of TinEye's Reverse Image Search service. The background is a dark blue with a white circuit-like pattern. At the top left is the TinEye logo. Navigation links for Search, Technology, Products, and About are in the top right, along with a 'We are hiring' button. The main heading is 'Reverse Image Search' with the subtext 'Find where images appear online. How to use TinEye.' Below this is a search bar with an 'Upload' button and a text input field containing 'Paste or enter image URL'. A 'Add TinEye to Chrome' button with the Chrome logo is positioned below the search bar. At the bottom right, there is a cartoon robot character and the text 'Search by image solutions for y' and 'TinEye's computer vision, image recognition and reverse'.



The image shows the search results page on TinEye. The layout is similar to the homepage. The search bar at the top contains 'Paste or enter image URL'. The main content area shows '1199 results' for the image 'Imagen1.png', with a note that it was searched over 72.8 billion images in 1.5 seconds. There is a checkbox for 'Show only 129 results found in stock'. Below the results, there are filters for 'Sort by best match' and 'Filter by website / collection'. A list of search results is displayed, each with a small image thumbnail and text indicating the source website and the date first found. The results include: shutterstock.com (image-photo/copyright-patent-concept-i... - First found on Apr 25, 2022), stock.adobe.com (images/copyright-or-patant-concept,-int... - First found on Dec 1, 2021), alamy.com (copyright-or-patent-concept-intellectual... - First found on May 9, 2023), and tmcc.edu (information-technology/policies-and-pro... - First found on Mar 1, 2024). On the right side, there is a section for 'Similar images on shutterstock' with a grid of image thumbnails. A small cartoon robot character is also visible on the right side of the page.

Posibles delitos

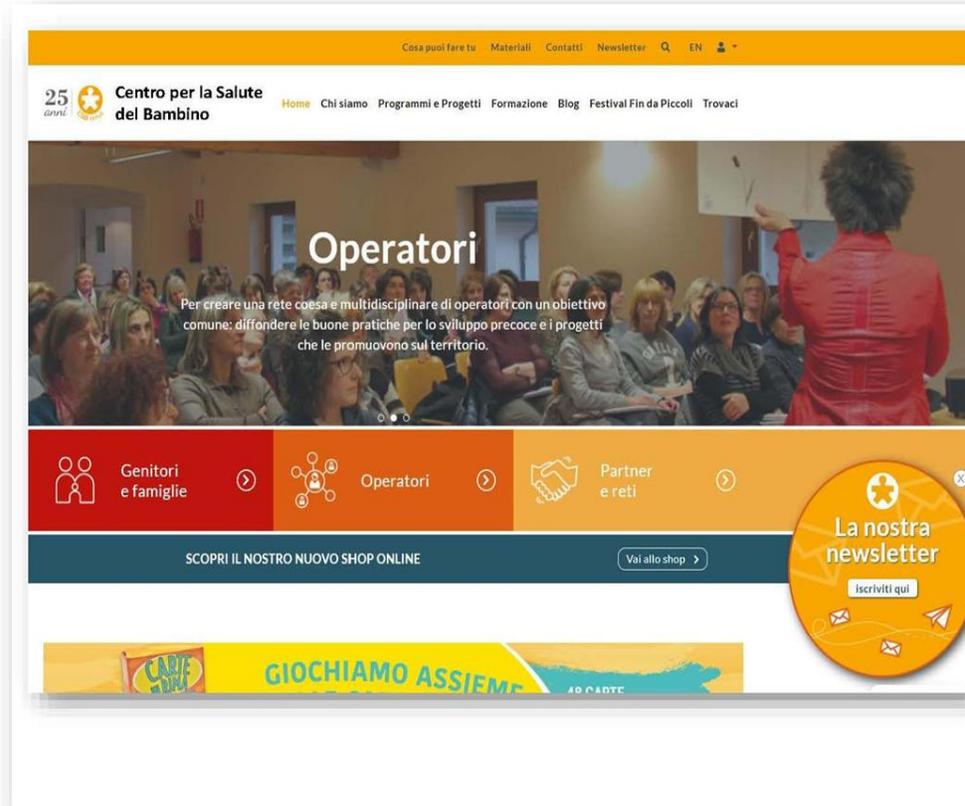
➤ Enlace profundo



Cuidado: no todo vale con los contenidos digitales

Posibles delitos

➤ Obra derivada por traducción



Invertir en los primeros años

Los primeros años de vida son el periodo en que el niño construye buena parte de las bases de sus competencias y de su visión de sí mismo y del mundo



Usos permitidos vs. usos problemáticos

Posibles delitos

➤ Artículo 20. Comunicación pública

1. *Se entenderá por comunicación pública todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas.*

No se considerará pública la comunicación cuando se celebre dentro de un ámbito estrictamente doméstico que no esté integrado o conectado a una red de difusión de cualquier tipo.

Trabajo Fin de Máster



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La utilidad y el impacto del programa son evidentes, de acuerdo al marco teórico y a los resultados de las evidencias científicas anteriormente expuestas.

Es importante remarcar su potencial repercusión en la **prevención del fracaso escolar**. Entre las varias actividades útiles para el desarrollo de la infancia, los profesionales de la salud indican que la lectura en conjunto durante los primeros 3 años de vida es la cosa más importante que la familia puede hacer para **preparar los niños a la etapa escolar**.

Un niño acostumbrado de manera continuada a la lectura en voz alta tendrá mayor facilidad para adaptarse a esta nueva etapa, gracias a las capacidades que lleva consigo el hábito de la lectura.

Analizando el programa desde el marco conceptual de la Promoción de la Salud, encontramos:

- Una interesante propuesta de **reorientación de servicios sociales**, que ha obtenido resultados prometedores.
- **Creación de entornos favorables**, gracias a la labor de la Red Interprofesional de NpL, tanto a nivel institucional como en las sedes locales del proyecto.
- **Fomento de habilidades personales para la salud**, tanto para los profesionales de la salud, como para las familias involucradas en las intervenciones.
- Aspectos de **participación social**, a través de actividades transversales, abiertas y adaptadas a distintas necesidades.

Sin embargo, en relación con este aspecto, surge natural una pregunta fundamental: **¿se llega a quien más lo necesita?** El programa conceptualmente tiene en cuenta un enfoque de equidad e inclusión social, pero tampoco parece situarlo entre sus prioridades. Tal vez situar este programa en un marco más sólido de determinantes sociales sea necesario para explotar su potencial, especialmente en relación con la prevención del fracaso escolar.

Posible delito

- Solo se pueden usar fragmentos de material audiovisual

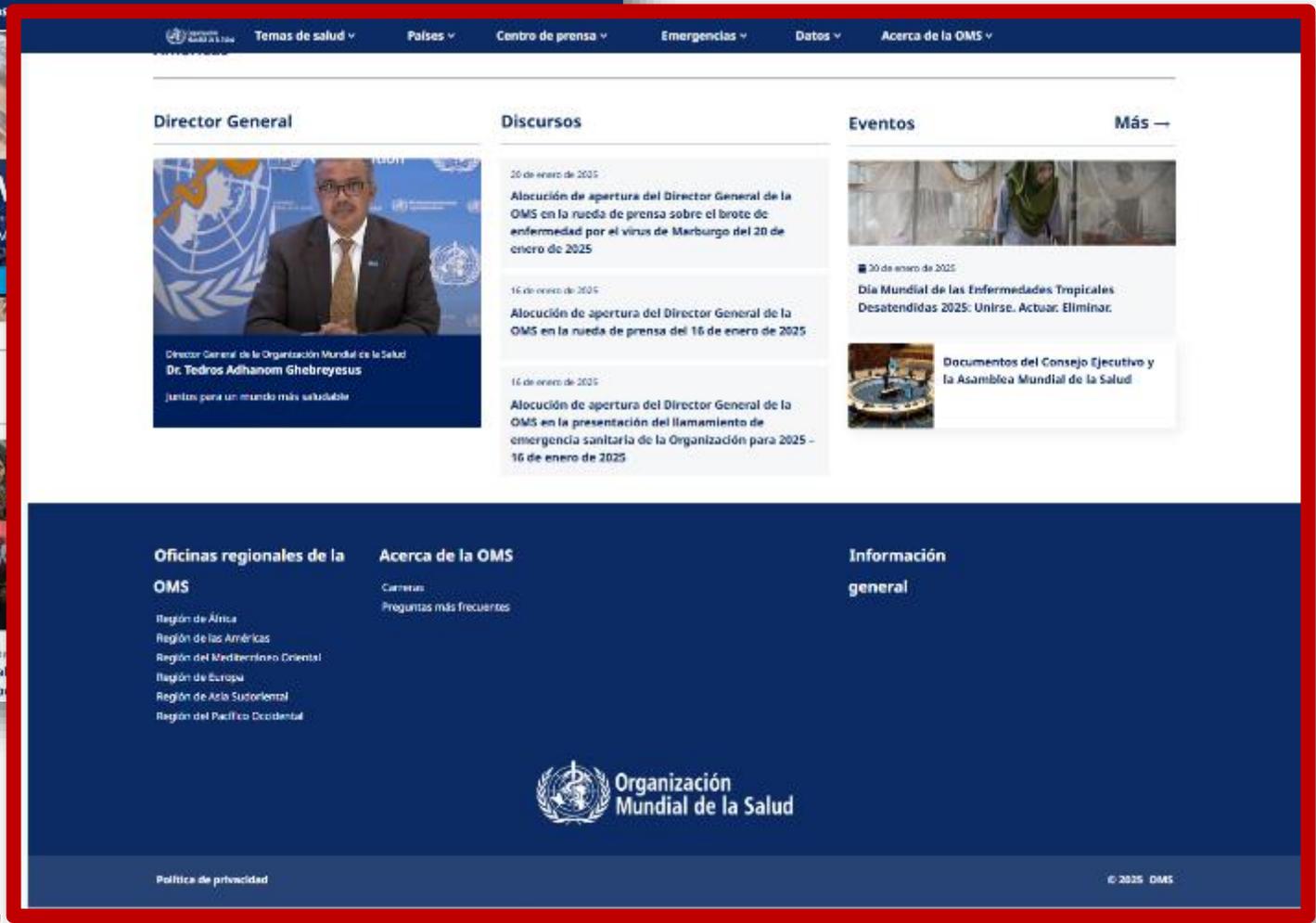
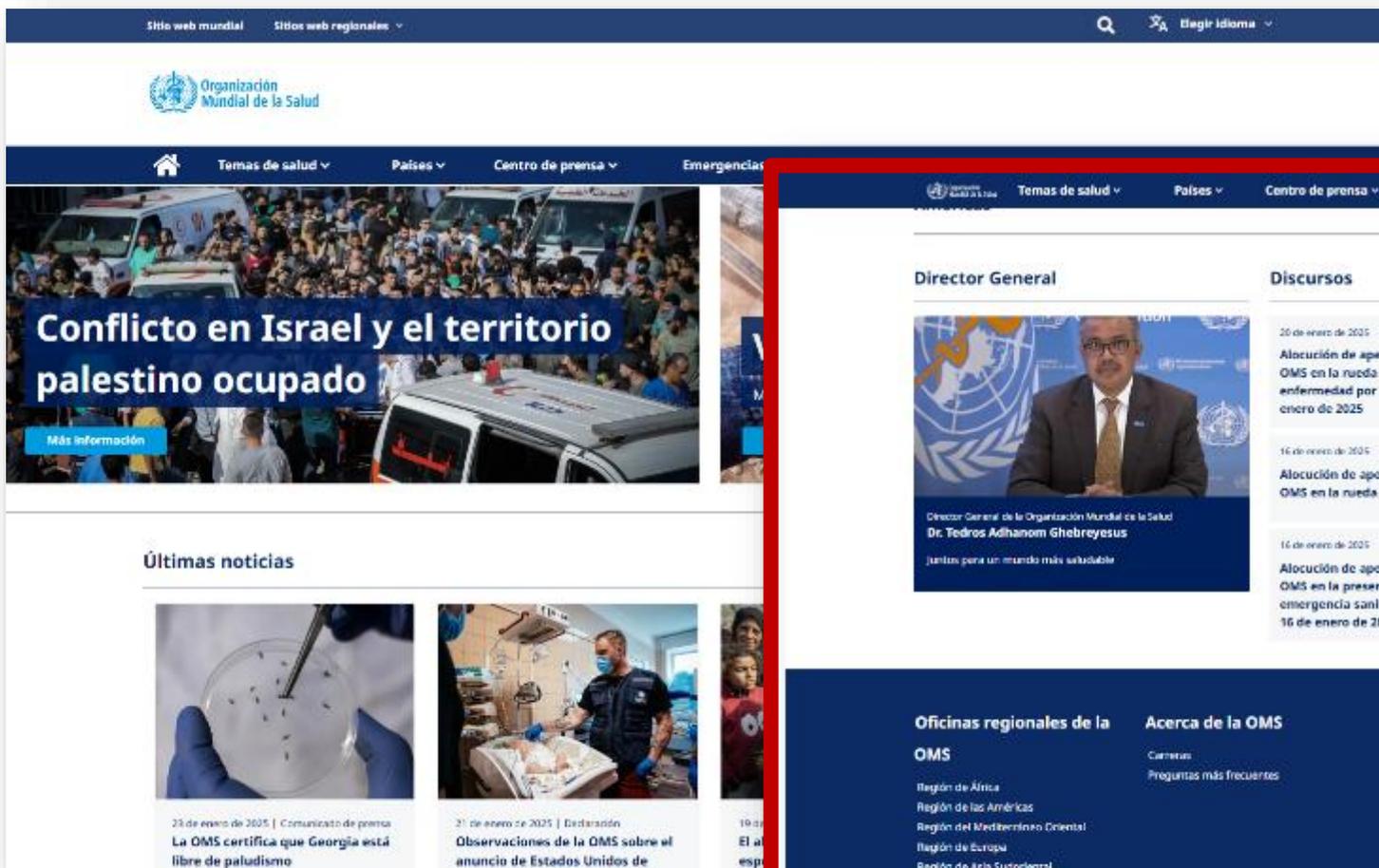


1'45



1'13

¿Uso adecuado o infracción de derechos?



Consejo:

- Buscar siempre los “Avisos legales” en las páginas web

Riesgos legales en el uso no autorizado de materiales



Temas de salud

Países

Centro de prensa

Emergencias

Datos

Acerca de la OMS

[Acceso](#) / [Acerca de la OMS](#) / [Políticas](#) / [Política de privacidad](#)

Política de privacidad

La privacidad del usuario de Internet es de capital importancia para la Organización Mundial de la Salud (OMS). En esta declaración de privacidad se expone la política de la OMS relativa a la obtención y comunicación de información sobre los visitantes del sitio web de la Organización. Se aplica a todos los sitios de la OMS, es decir, a todos aquellos que llevan el nombre de dominio «who.int».

¿Qué información recoge la OMS?

Uso ordinario del sitio web

Por lo común, se puede navegar por el sitio de la OMS sin identificarse ni revelar ninguna información personal. La única información que se recoge cuando un usuario navega por el sitio en general procede de las anotaciones estándar del servidor. Se trata de la dirección del protocolo Internet (IP), el nombre del dominio, el tipo de navegador, el sistema operativo, e información como la relativa al sitio web que le remitió a nosotros, los ficheros que descarga, las páginas que visita y las fechas y horas de esas visitas.

Obtención de información de identificación personal

Al suscribirse a un boletín, acceder a determinados sitios de la OMS, encargar un libro, solicitar información, hacer aportaciones, postular a un puesto de trabajo, inscribirse en un grupo de debate o en una lista de distribución electrónica, se pedirá al usuario que facilite algunos datos personales como nombre y apellidos, dirección postal y dirección electrónica. Esta información se recoge sólo con su conocimiento y autorización, y se conserva en diversas bases de datos y listas de distribución de la OMS. Para realizar compras en la web, se le pedirán los datos de la tarjeta de crédito. Estos datos son transferidos a un servicio de pagos en línea seguro, que no se encuentra en la OMS. La Organización no conserva estos datos.

Los sitios de la OMS en los que se pide específicamente información de carácter personal pueden publicar una política de privacidad propia. Esa política será complementaria de la política general de privacidad de la OMS, y proporcionará detalles adicionales relativos al sitio de que se trate.

En ciertos sitios de la OMS, al inscribirse o facilitar datos personales se crea un cookie.* Esto permite a la OMS recordar los datos del usuario cada vez que visita el sitio, evitando así la necesidad de volver a introducirlos. De este modo, podemos ofrecerle un mejor servicio.

La participación de un usuario en grupos de debate electrónico implica la posibilidad de que otros integrantes del grupo (incluso personas que no trabajan en la OMS) vean los datos personales que ha facilitado voluntariamente. En los grupos de debate abiertos, esa información será pública.

¿Qué hace la OMS con la información que obtiene?

Uso ordinario del sitio web

Políticas

- Discapacidad
- Ética
- Multilingüismo
- Privacidad
- Privacy
- Editorial
- Sostenibilidad
- Condiciones de uso del sitio web de la OMS



Oficinas regionales de la OMS

- Región de África
- Región de las Américas
- Región del Mediterráneo Oriental
- Región de Europa
- Región de Asia Sudoriental
- Región del Pacífico Occidental

Acerca de la OMS

- Carreras
- Preguntas más frecuentes

Información general

Sitio web mundial Sitios web regionales

Organización Mundial de la Salud

Temas de salud Países Centro de prensa Emergencias Datos Acerca de la OMS

Acceso / Acerca de la OMS / Políticas / Políticas de publicación

Políticas de publicación

Información sobre las políticas que la OMS ha implementado para garantizar el acceso y el uso de su información publicada

Acceso abierto

Derechos de autor

Política de datos

Logotipo



Acceso abierto

Política de la OMS sobre acceso abierto

La política de acceso abierto (es decir, libre) de la OMS garantiza que el público en general tenga acceso libre a los resultados publicados de sus actividades y resultados, lo cual es fundamental que la Organización lleve a cabo su misión.

[Leer más](#)



Derechos de autor

Derechos de autor, licencias y permisos

La OMS es partidaria del acceso abierto a las publicaciones resultantes de sus actividades, como parte fundamental de su misión y como beneficio público que es preciso fomentar siempre que sea posible.

[Leer más](#)



Política de datos

Política de datos de la OMS

Política de la OMS sobre el uso e intercambio de datos recopilados por la OMS en los Estados Miembros fuera del contexto de emergencias de salud pública.

[Leer más](#)



Logotipo

El logotipo y el emblema de la OMS

El emblema de la OMS fue escogido por la primera Asamblea Mundial de la Salud en 1948. Consiste en el símbolo de las Naciones Unidas sobre el que se sitúa una vara con una serpiente enroscada.

[Leer más](#)

Derechos de autor, licencias y permisos

< Políticas de publicación

Derechos de autor ▼

Acceso abierto

Política de datos ▼

Logotipo

Solicitud de permisos

La OMS es partidaria del acceso abierto a las publicaciones resultantes de sus actividades, como parte fundamental de su misión y como beneficio público que es preciso fomentar siempre que sea posible.

La política de la OMS sobre el acceso abierto se aplica a:

- todas las publicaciones de la OMS ([CC BY-NC-SA 3.0 IGO](#));
- los artículos o capítulos aparecidos en publicaciones que no sean de la OMS cuyos autores o coautores formen parte del personal de la OMS ([CC BY 3.0 IGO](#) o [CC BY-NC 3.0 IGO](#));
- los artículos o capítulos aparecidos en publicaciones que no sean de la OMS cuyos autores o coautores sean personas o instituciones financiadas total o parcialmente por la OMS ([CC BY 3.0 IGO](#) o [CC BY-NC 3.0 IGO](#)).

La mayor parte del contenido de las publicaciones de la OMS es propiedad de la Organización, aunque también pueden incluir materiales atribuidos a otras fuentes publicadas. Normalmente se requerirá la autorización del editor para reproducir esos materiales. Para más información, consulte el [aviso sobre derechos de autor](#) que figura en la publicación correspondiente.

Permisos y licencias

No se requiere permiso de la OMS para utilizar los materiales publicados bajo la licencia Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales ([CC BY-NC-SA 3.0 IGO](#)).

Es importante señalar que:

- Las publicaciones de la OMS no pueden utilizarse para promover o respaldar productos, servicios u organizaciones específicas.
- El logotipo de la OMS no puede utilizarse sin una autorización escrita de la Organización.
- La OMS no ofrece ningún tipo de garantía, ya sea explícita o implícita. La Organización no será responsable en ningún caso por los daños y perjuicios que pudieran derivar del uso de sus materiales.

La licencia [CC BY-NC-SA 3.0 IGO](#) permite a los usuarios copiar, reproducir, reimprimir, distribuir, traducir y adaptar libremente la obra para fines no comerciales, siempre y cuando se reconozca la autoría de la OMS utilizando la siguiente forma de cita propuesta:

[Título]. [Lugar de publicación]: Organización Mundial de la Salud; [Año]. Licencia: [CC BY-NC-SA 3.0 IGO](#).

Para utilizar los materiales de la OMS que no se encuentren disponibles bajo la licencia [CC BY-NC-SA 3.0 IGO](#) se requiere el permiso de la Organización. A continuación se indican algunos de los usos posibles de esos materiales:

- reproducción, reimpresión y traducción de figuras, cuadros, mapas, fotos, etc.
- reproducción, reimpresión y traducción de obras completas.
- concesión de licencias sobre materiales u otras informaciones técnicas en productos y servicios relacionados con bases de datos electrónicas.

Para solicitar permiso para utilizar dichos materiales, sírvase completar el siguiente [formulario de solicitud](#) (en inglés).

Traducciones y adaptaciones

Cuando se realice una adaptación o una traducción de una publicación de la OMS disponible bajo la licencia [CC BY-NC-SA 3.0 IGO](#), se debe incluir el siguiente descargo de responsabilidad, según corresponda:

Para las traducciones: «La presente traducción no es obra de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La OMS no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en inglés será el texto auténtico y vinculante»: [Título], Ginebra, Organización Mundial de la Salud, [Año]. Licencia: [CC BY-NC-SA 3.0 IGO](#)».

Para las adaptaciones: «Esto es una adaptación de una obra original: [Título], Ginebra, Organización Mundial de la Salud, [Año]. Licencia: [CC BY-NC-SA 3.0 IGO](#)». La presente adaptación no es obra de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La OMS no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la adaptación. La edición original en inglés será la versión auténtica y vinculante».

Las licencias que puedan concederse sobre tales adaptaciones o traducciones deberán estar basadas en las mismas condiciones, u otras similares. Nótese que la licencia [CC BY-NC-SA 3.0 IGO](#) solo puede ser utilizada por organizaciones creadas en virtud de un tratado u otro instrumento regido por el Derecho Internacional, que gocen de personalidad jurídica internacional propia y que no estén sujetas a ninguna legislación nacional, como por ejemplo los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales.

Usos comerciales

Se requiere permiso para llevar a cabo cualquier uso o conceder cualquier licencia que tenga un carácter comercial en relación con materiales de la OMS, lo que incluye, por ejemplo, su utilización en el contexto de una actividad de este tipo. Las solicitudes pueden presentarse completando el siguiente [formulario de solicitud](#) (en inglés).

Concesión de licencias sobre las clasificaciones de la OMS

Las Terminologías y la Familia de Clasificaciones Internacionales (FCI de la OMS) de la OMS son:

- la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE),
- la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)
- y la Clasificación Internacional de Intervenciones Sanitarias (ICHT).

Estas clasificaciones ya están disponibles en la plataforma CIE-11 (<https://icd.who.int>), bajo la licencia [Atribución-SinDerivadas 3.0 Organizaciones intergubernamentales](#) ([CC BY-ND 3.0 IGO](#)) de [Creative Commons Attribution-NoDerivs 3.0 IGO](#) ([CC BY-ND 3.0 IGO](#)) y pueden utilizarse con fines comerciales o no comerciales, siempre que no se adapten los códigos y se cite su procedencia. Para más información sobre aspectos específicos de la licencia de la CIE, consulte las [Condiciones de uso](#) y el [acuerdo de licencia de CIE-11](#).

También se puede acceder a los códigos a través de una interfaz de programación de aplicaciones, previa inscripción en esta página: <https://icd.who.int/icdapi>. Las propuestas de modificación de la CIE-11 pueden presentarse en nuestro sitio web: <https://icd.who.int/es>.

La OMS concede a los gobiernos, representados en su caso por las instituciones pertinentes, el derecho de traducir la CIE-11 y otras clasificaciones. Las traducciones se llevan a cabo y se ponen a disposición directamente a través de la plataforma de traducción de la CIE-11. Las solicitudes de traducción se deberán tramitar mediante un acuerdo por escrito y deben enviarse a la dirección icd@who.int.

Para más información, visite la página: <https://icd.who.int/es>.

Formulario de solicitud para obtener permiso

de reproducir, reimprimir o traducir material de la OMS protegido por derechos de autor

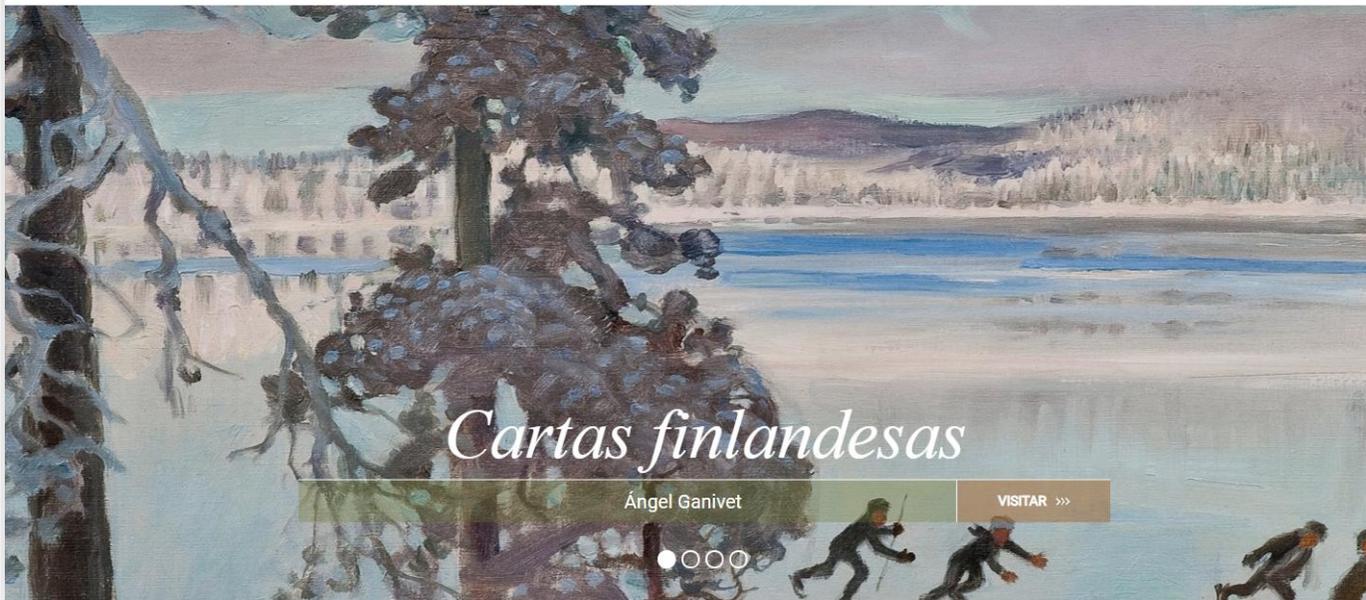
En Inglés

Leer más

Directrices de la OMS sobre

la utilización de enlaces

Leer más



Cartas finlandesas

Ángel Ganivet

VISITAR >>>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Junta de Andalucía

CONTÁCTANOS

bibliotecadigital@juntadeandalucia.es

Telf : 958 026900

OTROS ENLACES

[Biblioteca de Andalucía](#) [Europeana](#)

[Electr@](#)

[OAster](#)

[Hispana](#)



VOLVER ARRIBA



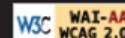
Biblioteca Digital de Andalucía

c/ Profesor Sainz Cantero, 6
18002 Granada

[Mapa del sitio](#) [Aviso Legal](#) [Política de Cookies](#) [Contacto](#) [Accesibilidad](#)

[Condiciones de uso](#)

Este sitio web ha sido desarrollado
siguiendo estándares internacionales



Aviso legal

Sede electrónica del BOJA

Este portal contiene la sede electrónica del BOJA en cuanto dirección electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía disponible para los ciudadanos a través de redes abiertas de telecomunicaciones. A partir del 10 de mayo de 2012 la publicación del BOJA en esta sede electrónica se lleva a cabo en formato digital, tiene carácter oficial y auténtico; y se realiza de conformidad con las previsiones legales, concretamente el [Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía](#), y el artículo 131 de la [Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#). Asimismo, en esta sede electrónica se adoptarán las medidas de seguridad suficientes que garanticen la autenticidad e integridad de los contenidos del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para el resto de condiciones y circunstancias, se estará a las indicaciones que de modo específico se señalan en el siguiente [Aviso Jurídico](#).

Información

Por favor, lee la información contenida en estos apartados al objeto de conocer las condiciones y términos de uso del Portal de la Junta de Andalucía (en adelante el Portal).

El Portal de la Junta de Andalucía se define en el [Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía](#), como punto de acceso general electrónico, y tiene por objeto poner a disposición de la ciudadanía toda clase de servicios e informaciones relacionadas con la Comunidad Autónoma de Andalucía de manera gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la información y atención a la ciudadanía y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

A través del Portal se accede a la información institucional, así como a la relativa a transparencia y participación ciudadana, de acuerdo con la normativa vigente, sistematizándose y facilitándose de manera clara e intuitiva el acceso a todos los puntos de acceso electrónico y a los datos de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía en formato abierto y reutilizable, sin perjuicio de que también sea posible el acceso directo a los mismos. También proporciona acceso a servicios o informaciones de otras Administraciones y entidades del sector público.

En particular, y en desarrollo del derecho a relacionarse mediante un punto de acceso general electrónico reconocido a todas las personas en la legislación del procedimiento administrativo común, el Portal facilitará de manera intuitiva el acceso a los servicios de administración electrónica que se ofrecen a la ciudadanía, sin perjuicio de que también sea posible el acceso directo a los mismos.

La persona usuaria de este Portal deberá aceptar las presentes condiciones y términos de uso que tienen carácter vinculante entendiéndose que el simple uso de estas páginas supone la referida aceptación con carácter íntegro y sin ningún tipo de reservas. Estas condiciones y términos de uso tendrán una vigencia indefinida, reservándose la Junta de Andalucía el derecho a modificarlos.

Propiedad intelectual

La Junta de Andalucía promueve el libre uso y reutilización de los textos disponibles en el presente Portal sobre los que ostenta derechos de propiedad intelectual. Dichos textos están disponibles a través de una licencia-tipo Creative Commons

[Reconocimiento 3.0.](#)

De modo general, la Junta de Andalucía te autoriza a:

- Copiar, redistribuir y comunicar públicamente los textos del Portal.
- Hacer un uso comercial de los contenidos.
- Generar obras derivadas.

Para ello, debes cumplir las siguientes obligaciones:

- Reconocer explícitamente la fuente de información, incorporando la siguiente fórmula en un lugar visible: "Información obtenida del Portal de la Junta de Andalucía".
- Incluir la misma obligación de reconocimiento en los términos de licencia de cualquier producto derivado que haga uso de esta información.
- No desnaturalizar el sentido de la información reproducida.
- Evitar cualquier rasgo de presentación que sugiera que la Junta de Andalucía apoya o promueve el uso que se hace de la información difundida. En ningún caso está permitida la reproducción de logotipos, escudos, símbolos y marcas identificativas de la Junta de Andalucía sin autorización expresa de la institución.

Estas consideraciones no afectan a aquellos contenidos que no son objeto de propiedad intelectual, de acuerdo con el Artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, ni a los límites previstos en el artículo 31 y siguientes de dicha norma.

Para cualquier ampliación y/o aclaración de esta información puedes ponerte en contacto con nosotros a través del [enlace de contacto](#).

 Responsable de la información publicada: [Junta de Andalucía](#)

-  Para solicitar más información llama a los teléfonos **012** o **955 012 012**.
O escríbenos a través del [formulario de consultas del Servicio 012](#).
También tienes también a tu disposición otros [Canales de atención a la ciudadanía](#).

Índice

[1. Sede electrónica del BOJA](#)

[2. Información](#)

[3. Términos de uso](#)

[4. Mantenimiento](#)

[5. Responsabilidad](#)

[6. Propiedad intelectual](#)

Lista de conceptos básicos a tener en cuenta y su correspondencia en el TRLPI

1. Propiedad Intelectual, art. 1
2. Derechos de carácter personal y patrimonial, art. 2
3. Copyright, Fair use vs LPI
4. Obra en colaboración, colectiva, compuesta, art. 7, 8 y 9
5. Obras derivadas, art. 11
6. Comunicación pública, art. 20
7. Copia privada, art. 31
8. Citas reseñas fines educativos o de investigación científica, art. 32
9. Contrato mínimo, art. 60
10. Originalidad, plagio, Turnitin, IA
11. Imágenes, búsqueda y usos
12. Material audiovisual, fragmentos y fuentes
13. Dominio Público, art. 26 y 41
14. Creative Commons
15. Registro Propiedad Intelectual, ISBN, DL
16. Entidades de Gestión, art. 147 (CEDRO, VEGAP, SGAE, AIE, DAMA, AGEDI, EGEDA, SEDA)
17. Convenio de Berna (“3 pasos” art. 9.2), Tratados de la OMPI, Código Penal
18. Digital Strategy EU
19. Concepto de Procomún

Código Penal, artículos relacionados con Propiedad Intelectual o Derechos de autor

- Autores, art. 30
- Tipo penas, art. 32 y sig.
- Multas, art. 50 y sig.
- Responsabilidad civil, art. 120
- Delitos contra la intimidad, dcho. a la propia imagen, art. 197
- Programa informático, art. 197
- Imprenta, art. 211
- Cap. XI, Delitos relativos a la Propiedad Intelectual e Industrial, art. 270
- Propiedad industrial, art. 273

PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL SSPA

Buenas Prácticas en el uso de recursos desde la Red Corporativa y Acceso Remoto

Normas básicas para la creación y uso de materiales

Recursos disponibles para personas usuarias del SSPA

Usos autorizados

- Buscar, visualizar, descargar fragmentos.
- Compartir con colegas de la misma institución (personas usuarias autorizadas).

Usos no autorizados

- Descargar o imprimir de forma sistemática
- Dar acceso a personas usuarias no autorizadas
- Utilizar rastreadores web o similares, que pueden dar lugar a la indexación y visibilidad de contenidos protegidos de la Biblioteca Virtual.
- Realizar obras derivadas y traducciones sin autorización previa
- Uso comercial de material descargado
- Difundir copias en papel o electrónicas del material a personas usuarias no autorizadas.

Buenas prácticas recomendadas

- Citar siempre la fuente

Uso de materiales de Internet

Normas básicas a tener en cuenta

Que estén en Internet no significa que puedan ser utilizados libremente.

- Si existen condiciones de uso, atente a ellas (busca la web de origen, el aviso legal o por autoría).
- Si no existen condiciones de uso, todos los derechos están reservados.
- En este caso, siempre pide autorización a la persona autora del material.

Derecho de cita

En materiales propios se pueden incluir fragmentos de otras obras escritas, sonoras o audiovisuales de terceros, siempre que...

- Sea con fines docentes o de investigación.
- Se trate de obras ya divulgadas.
- No se modifique el fragmento.
- Se cite la fuente y nombre del autor/a.
- Se usen a modo de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico.

Imágenes

- Haz la búsqueda en bancos donde se cedan los derechos de uso.
- No uses nunca fotos con logos o marcas de agua.
- Si buscas en Google Imágenes activa el menú: Herramientas > Derechos de uso > Etiquetadas...
- Comprueba el origen de la imagen en la web TinEye

Enlaces vs descargas de archivos originales en tu material

- Facilita el enlace; quítate de problemas y de ocupar espacio en el servidor.
- Solo se puede reproducir (fotocopia o digitalmente) un 10% de un libro o un artículo completo en revistas.
- Solo se puede subir el contenido reproducido en los cursos con acceso restringido, evítalo en cursos abiertos.
- Mejor facilita el link a la versión completa, siempre que esté lícitamente colgada.

Obras propias con contenidos de terceros

- Elaborar un material propio, en el que se incorporan o transforman contenidos de terceros, sin contar con su autorización, supone una infracción de sus derechos de propiedad intelectual.
- Pide siempre autorización si el uso va más allá del derecho de cita.

MUCHAS GRACIAS

Derechos de autor. La propiedad intelectual en las actividades de formación.

Muñoz-Gonzalez, L. Unidad de Formación y Desarrollo Profesional, Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Servicio Andaluz de Salud. Sevilla

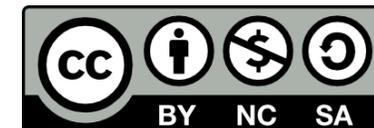
Fernandez-Avagliano, G. Escuela Andaluza de Salud Pública. Granada

30 de octubre de 2025

laura.munoz.gonzalez.sspa@juntadeandalucia.es

@Laumunozgon

giulia.fernandez.easp@juntadeandalucia.es





**Junta
de Andalucía**

Consejería de Sanidad,
Presidencia y Emergencias